



Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

RESOLUCIÓN No.DM -538-2015 Panamá, 30 de Octubre de 2015.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete No.249 de 16 de julio de 1970, faculta al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, para que dentro de sus atribuciones y responsabilidades administrativas, pueda crear, eliminar, reformar y/o reorganizar las diferentes Direcciones, Departamentos y Secciones que forman la estructura organizativa de la institución a su cargo.

Que la construcción de la líneas 2 del metro hacia el área de Panamá Este, propicia el crecimiento económico y laboral en este sector, lo cual demandan la presencia de esta entidad, como regente de las relaciones de trabajo de forma oportuna, permanente, toda vez, que el proyecto requiere de la contratación de mano de obra nacional y extranjera, que garantice su desarrollo conforme a los plazos pactados.

Que es pertinente crear dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral en el área de Panamá Este una Dirección Especial de Trabajo de la Línea 2 del Metro de Panamá, que tendrá competencia para resolver los conflictos dentro del marco de aplicación de la Ley 53 de 1975, el Código de Trabajo, y con todas las demás facultades que le otorga la Ley en temas laborales.

Que la vigencia de la Dirección Especial de Trabajo de la Línea 2 del Metro de Panamá, será por hasta seis (6) meses después que finalice de la construcción de la obra, a fin de culminar todos los procesos pendientes que surjan durante dicha relación de trabajo.

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR, dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral la Dirección Especial de Trabajo de la Línea 2 del Metro de Panamá, con todas las facultades que le otorga la Ley.

SEGUNDO: La Dirección Especial de Trabajo de la Línea 2 del Metro de Panamá, mantendrá una vigencia hasta seis (6) meses después que finalice construcción de la obra.

TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE;


LUIS ERNESTO CARLES RUDY
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral




ZULPHY SADAY SANTAMARIA
Viceministra de Trabajo y Desarrollo Laboral

